

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7867 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia

Que en el Concurso Voluntario número 588/2016, seguido a instancia de Bici Dos o Tienda Viajera, s.l. con Cif B19538461, por auto de fecha 10 de febrero de 2020, se ha acordado.

Acuerdo la conclusión del Concurso Voluntario de Bici Dos o Tienda Viajera, s.l. con CIF B-19538461, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el Boe, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Bici Dos o Tienda Viajera, s.l. con CIF B-19538461 Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Bici Dos o Tienda Viajera, s.l. con Cif B-19538461.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 18 de febrero de 2020.- La Letrada de la Admón. de Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A200009330-1